

201710713



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
ADMINISTRACION

05 NOV. 2018

LONGAVI,  
DECRETO MUNICIPAL N° 2122

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

La sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 17 de octubre del presente año, donde se aprueba transacción extrajudicial en causas "Vergio S.A con Ilustre Municipalidad de Longavi" y "Atlantik Limitada con Ilustre Municipalidad de Longavi".

Los artículos 63, letra a) y 65, letra h) de la Ley N° 18.695, que faculta al Sr. Alcalde, a "Representar judicial y extrajudicialmente a la municipalidad" y con acuerdo del concejo "Transigir judicial y extrajudicialmente".

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 01 de agosto del año 2018, la Empresa Vergio S.A, interpone demanda civil ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares, por cobro ordinario de menor cuantía, lo que dió origen a la causa Rol C-1340-2018, caratulada "**Vergio S.A con Ilustre Municipalidad de Longavi**".

Con fecha 01 de octubre de la anualidad en curso, se contestó la demanda interpuesta, planteando la defensa municipal.

Que dicha causa se originó por el no pago de una orden de compra por parte del Departamento de Educación destinada a la adquisición de materiales oficina, orden de compra N° 4088-53-CM15.

Que, el monto demandado en la presente causa por la parte contraria, asciende a la suma de \$440.936 (cuatrocientos cuarenta mil novecientos treinta y seis pesos), más intereses y reajustes.

Que, con fecha 11 de junio del 2018, la Empresa Atlantik Limitada interpone demanda civil ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares, por cobro ordinario de menor cuantía, lo que dió origen a la causa Rol C-1036, caratulada "**Librería Atlantik Limitada con Ilustre Municipalidad de Longavi**".

Con fecha 01 de octubre de la anualidad en curso, se contestó la demanda interpuesta, planteando la defensa municipal.

Que dicha causa se originó por el no pago de una orden de compra por parte del Departamento de Educación destinada a la adquisición de materiales oficina, orden de compra N° 4088-102-CM17.

Que, el monto demandado en la presente causa por la parte contraria, asciende a la suma de \$430.974 (cuatrocientos treinta mil novecientos setenta y cuatro pesos), más intereses y reajustes.

Que, en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre del presente año, el Honorable Concejo Municipal, aprobó por unanimidad el acuerdo de transacción



Decreto  
N° 2012

para las causas Rol C-1340-2018 y C-1036-2018, caratuladas "VERGIO S.A con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI" y "LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI", seguidas ambas ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares.

Que, con fecha 05 de noviembre del año 2018, ante el Notario Público Interino Manuel Acevedo Bustos, se suscribe transacción, que se adjunta al presente decreto, para el pago de la causa antes citada, donde la entidad edilicia se compromete a pagar la suma única y total de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos) en cada una de las causas antes señaladas, el cual viene en poner total e íntegro finiquito respecto de las acciones y montos solicitados en las causas Rol C-1340-2018 y C-1036-2018.

Que, conforme las transacciones en comento, la forma de pago, se efectuará mediante depósito bancario a la cuenta corriente del Banco Itaú N° 0209701991 del Abogado Andrés Flores Gallegos, cedula nacional de identidad N° [REDACTED]

**DECRETO:**

**APRUÉBESE** la Transacción Extrajudicial de fecha 05 de noviembre del 2018, firmada ante el notario público interino Manuel Acevedo Bustos, en causa Rol C-1340-2018, caratulada "VERGIO S.A con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI", seguida ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares, por un monto de \$550.00 (quinientos cincuenta mil pesos)

**APRUÉBESE** la Transacción Extrajudicial de fecha 05 de noviembre del 2018, firmada ante el notario público interino Manuel Acevedo Bustos, en causa Rol C-1036-2018, caratulada "LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI", seguida ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares, por un monto de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos)


**PROCÉDASE** al pago, según lo establecido en la transacción extrajudicial, respecto de los montos, fechas y forma allí establecidos.

**INCORPÓRESE**, la deuda emanada del presente acuerdo, en el presupuesto del Departamento de Educación 2018.

**IMPÚTESE** el pago a la cuenta presupuestaria 26.02 "Compensación por daños a terceros".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LORENA GALVEZ GALVEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE  
CHRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

F. Pinochet/C. Chamorro  
**DISTRIBUCION:**  
-Of. Partes.  
-Control.  
-Departamento de Educación  
-Secplan  
-Jurídico

  
CONTROL INTERNO

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Decreto  
342